



DESPACHO

DECRETO No. 00170

(19 MAY 2020)

Por medio del cual se crea, adiciona y Reduce unos rubros y apropiaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 787 del 18 de febrero de 2020, Decreto No. 375 del 10 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, se decreta el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que el artículo segundo de la ordenanza 787 del 18 de febrero de 2020, faculta al Gobernador para realizar realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que mediante Acta consejo de gobierno No. 008 del 29 de abril de 2020, se aprobó por unanimidad la modificación presupuestal para la vigencia 2020, de la unidad 0302 – Secretaria de Salud Departamental, por valor de \$ 3.258.442.760,50

Que mediante oficio SSD No: 1574 del 29 de abril de 2020, el Secretario de Salud Departamental Solicita, realizar modificaciones al presupuesto de la vigencia 2020 de la unidad 0302 Secretaria de Salud Departamental así:



- Asignación Última Doceava 2019 SGP -39-2019, por valor de \$1.339.931.852 discriminados así: Prestación de servicios \$971.097.037 y Salud Publica \$368.834.815.
- Recaudos tesorales por concepto de impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, Monopolio de licores vigencia 2019 y rendimientos financieros generados en los meses de enero y febrero de 2020, por valor de \$27.493.515,26 discriminados así: Funcionamiento \$3.796.382,50, Régimen Subsidiado \$15.244.239,06 y Prestación de servicios \$ 8.452.893,70.
- Recursos asignados mediante Resolución No. 626 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección social destinados al "Fortalecimiento de las capacidades de vigilancia en Salud Publica en las Entidades Territoriales Departamentales y Distritales ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus COVID – 19, POR VALOR DE \$ 456.200.000.
- Mayor valor recaudado, certificado por la oficina de Contabilidad por los conceptos de 5% IVA Licores, vinos, aperitivos y similares cedidos al Departamento así: 25% Funcionamiento por valor de \$6.526.212,64 y 75% para Aseguramiento por valor de \$19.578.637,95; para un total de mayor valor recaudado de \$26.104.850,59.
- Valor certificado por la oficina de Contabilidad por saldos que al cierre de la vigencia fiscal 2019, hay existencia de recursos por concepto de liquidación de los compromisos de vigencias anteriores por valor de \$190.049.397,37.
- Valor certificado por la oficina de Contabilidad, por saldos que al cierre de la vigencia fiscal 2019, hay existencia de recursos por concepto de feneamiento de reservas presupuestales por valor de \$195.748.158,45

Total solicitud de la adición al presupuesto de la vigencia 2020, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS **(\$2.235.527.773,67)**

- Reducción del Presupuesto de la vigencia 2020, por concepto de recursos no asignados para la vigencia 2020 según documento de distribución del Sistema General de Participaciones SGP-45-2020 DEL Departamento Nacional de Planeación en el componente de oferta y apropiados en el presupuesto inicial de la vigencia 2020, mediante decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, en el subproyecto "Fortalecimiento financiero a las ese del putumayo para mejorar la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable, con dificultades de acceso, mediante el cumplimiento de metas en producción de servicios y gestión de cartera" en el concepto "Aportes patronales", por valor de \$3.117.112.013,29

Que en el artículo 59 del Decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, establece que: "Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud para programas especiales."



Que el Ministerio de Salud y Protección Social destino al Departamento del Putumayo, recursos mediante resolución No. 000626 del 22 de abril de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$456.200.000,00) MDA. CTE, destinados para el Fortalecimiento de las capacidades de Vigilancia en Salud Pública ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que la profesional Especializada de Contabilidad y la Tesorera del Departamento, certifican que mediante notas de consignación No. 1984 y 1985 del 21 de febrero de 2020, se recaudó la última doceava del mes de diciembre de 2019 del Sistema General de Participaciones según documento SGP-39-2019 del 24 de diciembre de 2019, por valor de \$1.339.931.852,00.

Que la profesional Especializada de Contabilidad y la Tesorera del Departamento, certifican que consolidada la información Presupuestal de Ingresos y Contabilidad a corte 29 de febrero de 2020, se evidencia recursos que ingresaron a la contabilidad del Fondo de salud durante el mes de enero y febrero de 2020, mediante recursos tesorerías y notas contables por concepto del impuesto de consumo de licores vigencia 2019 y Rendimientos financieros generados en los meses de enero y febrero 2020, los cuales no están presupuestados en la vigencia actual por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$27.493.515,26).

Que la profesional Especializada de Contabilidad certifica que revisados los libros de bancos de tesorería, los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias de la Gobernación del Putumayo, al cierre del ejercicio de la vigencia fiscal 2019, se evidencia que existen recursos por concepto de feneamiento de reservas presupuestales que liberaron recursos a favor de Departamento por valor de \$207.815.637,28 y que de igual manera existen en bancos de Tesorería, al cierre del ejercicio de la vigencia fiscal 2019, de liquidación de los compromisos de vigencias anteriores por valor de \$190.049.397,37; para un total de \$ 397,865,034.65, discriminados así:

NOMBRE RECURSOS	VALOR
25.5% Com Licores Nacionales - PSS RB	961,599.83
Coljuegos 25% - salud - funcionamiento	3.00
ICLD - Inversión	12,063,707.00
Resolución 1602 de 2018 Programas Nacionales 2018	710,170.00
Resolución 5263-2017	28,154,286.00
SGP CSF Salud Pública	351,942,796.99
SGP CSF Prestación de servicios	4,028,700.00
80% Estampilla Departamental	3,771.00
SGP CSF Educación	0.83
TOTAL	397,865,034.65

Handwritten signature

Handwritten signature and page number





Que según ejecución presupuestal con corte a 30 de abril de 2020, existe mayor valor recaudado por concepto de 5% IVA Licores, vinos, aperitivos y similares cedidos al Departamento por valor de \$26.104.850,59, de los cuales el valor de \$6.526.212,64 corresponde al 25% para Funcionamiento y \$19.578.637,95 corresponden al 75% Inversión.

Que mediante Decreto No. 0375 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se decreta el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se proyectaron recursos por concepto Subsidio a la oferta prestación de servicios P.P.N.A - Aporte Patronal - S.S.F. por valor de TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.117.112.013,29) mda/cte y de acuerdo al Documento de distribución del Sistema General de Participaciones SGP SGP-45-2020, mediante el cual se realiza la distribución de las once doceavas de la participación para salud de los componentes para régimen subsidiado y subsidio a la oferta, y de las cinco onceavas del componente para salud pública, vigencia 2020, no fueron asignados recursos para la vigencia 2020 para el componente Subsidio a la oferta prestación de servicios P.P.N.A - Aporte Patronal - S.S.F, por lo tanto se hace necesario realizar la reducción de estos recursos en el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

RUBRO	CONCEPTO
0302 -	SECRETARIA DE SALUD
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN
0302 - 01020602010801	EN SALUD
0302 - 0102060201080102	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS ESPECIALES 2020
0302 - 010206020108010208 - 4330	Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL



0302 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0302 - 031419 - 4354	Rendimientos financieros ADRES
0302 - 031420 - 4350	Rend financieros FINPROEX - Aseguramiento
0302 - 031421 - 4357	Rend financieros FINPROEX - PSS
0302 - 031422 - 4358	Rend financieros FINPROEX - Funcionamiento
0302 - 031503	DEVOLUCIONES
0302 - 03150301 - 4327	Rend. Res. 916-2018 JMH equipos biome
0302 - 03150310 - 4813	Resolución 5263-2017 PSFF

ARTÍCULO SEGUNDO: - Liquidar y Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, la suma DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.235.527.773,67) Mda/cte. según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL ADICIÓN	2,235,527,773.67
0302 -	SECRETARIA DE SALUD	2,235,527,773.67
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	1,822,236,702.59
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	1,822,236,702.59
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	1,822,236,702.59
0302 - 01020601	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO	6,526,212.64
0302 - 0102060101	DEL NIVEL NACIONAL	6,526,212.64
0302 - 010206010108 - 4146	Res. No 0505 - 2020 IVA LICORES- 25% F. ART.	6,526,212.64
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN	1,815,710,489.95
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	1,815,710,489.95
0302 - 010206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,339,931,852.00
0302 - 01020602010102	SISTEMA GENERACIÓN DE PARTICIONES - SALUD	1,339,931,852.00
0302 - 0102060201010201 - 4002	S.G.P - Salud Publica - C.S.F.	368,834,815.00
0302 - 0102060201010202	S.G.P.- SALUD-COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	971,097,037.00
0302 - 010206020101020201 - 4000	Subsidio a la oferta prestación de servicios P.P.N.A - C.S.F.	971,097,037.00
0302 - 010206020102 - 4236	5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión (ART. 33 LEY 1816-2016)	19,578,637.95
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	456,200,000.00
0302 - 01020602010801	EN SALUD	456,200,000.00

[Handwritten signature]
Página 5
76





0302 - 0102060201080102	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS ESPECIALES 2020	456,200,000.00
0302 - 010206020108010208 - 4330	Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19	456,200,000.00
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	413,291,071.08
0302 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	14,839,077.06
0302 - 031419 - 4354	Rendimientos financieros ADRES	8,409,159.06
0302 - 031420 - 4350	Rend financieros FINPROEX - Aseguramiento	2,779,880.00
0302 - 031421 - 4357	Rend financieros FINPROEX - PSS	3,642,274.50
0302 - 031422 - 4358	Rend financieros FINPROEX - Funcionamiento	7,763.50
0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	398,451,994.02
0302 - 031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DE AFECTACIÓN	368,536,689.02
0302 - 03150202 - 4738	Coljuegos 25%- Salud - Fun. RB	3.00
0302 - 03150207 - 4755	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap funcionamiento RB	2,027,600.00
0302 - 03150222 - 4611	SGP SP. CSF. RB	351,942,796.99
0302 - 03150227 - 4316	Resolución 1602 del 2018 Programas nacionales 2018 RB	710,170.00
0302 - 03150231 - 4610	SGP PSS CSF RB	4,028,700.00
0302 - 03150233 - 4705	37% IVA licores monopolizados - Nal PSS RB	2,578,160.00
0302 - 03150234 - 4701	14% licores monopolizados nacionales salud pss RB	204,859.20
0302 - 03150239 - 4704	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap PSS RB	2,027,600.00
0302 - 03150243 - 4703	25.5% Com.Licores Nal - PSS RB	961,599.83
0302 - 03150274 - 4081	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap RSS	4,055,200.00
0302 - 031503	DEVOLUCIONES	29,915,305.00
0302 - 03150301 - 4327	Rend. Res. 916-2018 JMH equipos biomédicos	1,761,019.00
0302 - 03150310 - 4813	Resolución 5263-2017 PSFF	28,154,286.00

ARTÍCULO TERCERO: - Crear una apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, así:

APROPIACIÓN	CONCEPTO
0302 -	SECRETARIA DE SALUD
0302 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0302 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL
0302 - 1 - 1 3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
0302 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0302 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES





0302 - 1 - 3 17 9	TRANSFERENCIA - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS
0302 - 1 - 3 17 9 8 - 4813	Resolución 5263-2017 PSFF

ARTICULO CUARTO: - Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.235.527.773,67) Mda. Cte así:

APROPIACIÓN	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICIÓN		2,235,527,773.67
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		2,235,527,773.67
0302 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		38,476,884.14
0302 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL		8,561,579.14
0302 - 1 - 1 3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		8,561,579.14
0302 - 1 - 1 3 3 - 4146	Servicios Técnicos	Res. No 0732-26-03-2019 IVA LICORES- 25% F. ART.	6,526,212.64
0302 - 1 - 1 3 3 - 4755	Servicios Técnicos	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap fun	2,027,600.00
0302 - 1 - 1 3 3 - 4358	Servicios Técnicos	Rend financieros FINPROEX - Funcionamiento	7,763.50
0302 - 1 - 1 3 3 - 4738	Servicios Técnicos	Coljuegos 25%- Salud - Fun. RB	3.00
0302 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29,915,305.00
0302 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29,915,305.00
0302 - 1 - 3 17 9	TRANSFERENCIA - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS		29,915,305.00
0302 - 1 - 3 17 9 6 - 4327	Rend. Res. 916-2018 JMH equipos biomédicos	Rend. Res. 916- 2018 JMH equipos biome	1,761,019.00
0302 - 1 - 3 17 9 8 - 4813	Resolución 5263-2017 PSFF	Resolución 5263-2017 PSFF	28,154,286.00





0302 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PODEMOS TRANSFORMAR		2,197,050,889.53
0302 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		2,197,050,889.53
0302 - 3 - 2 3	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN		2,197,050,889.53
0302 - 3 - 2 3 4	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		2,197,050,889.53
0302 - 3 - 2 3 4 1	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		721,487,781.99
0302 - 3 - 2 3 4 1 1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA		721,487,781.99
0302 - 3 - 2 3 4 1 1 1	Fortalecimiento de la gestión de la salud publica		721,487,781.99
0302 - 3 - 2 3 4 1 1 1 1 - 4002	Gestión programática de la salud publica	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	368,834,815.00
0302 - 3 - 2 3 4 1 1 1 1 - 4316	Gestión programática de la salud publica	Resolución 1602 del 2018 Programas nacionales 2018	710,170.00
0302 - 3 - 2 3 4 1 1 1 1 - 4611	Gestión programática de la salud publica	SGP SP. CSF. RB	351,942,796.99
0302 - 3 - 2 3 4 2	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA		361,000,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 2 1	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE ESTADÍSTICAS VITALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		361,000,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 2 1 1	Fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica y de estadísticas vitales en el departamento de putumayo		361,000,000.00



0302 - 3 - 2 3 4 2 1 1 1 - 4330	Otros gastos en vigilancia de salud Publica	Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19	361,000,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3	VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA		95,200,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3 1	FORTALECIMIENTO DEL DIAGNOSTICO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA		95,200,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3 1 1	Fortalecimiento del diagnóstico de los eventos de interés en salud publica		40,500,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3 1 1 1 - 4330	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19	40,500,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3 1 5	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública		54,700,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 3 1 5 2 - 4330	Gastos de inversión del laboratorio de salud pública	Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19	54,700,000.00
0302 - 3 - 2 3 4 4	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD		1,019,363,107.54
0302 - 3 - 2 3 4 4 1	APOYO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		34,822,877.01
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1	Apoyo para el aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de putumayo		34,822,877.01
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 1 - 4081	Apoyo para el aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap RSS	4,055,200.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 1 - 4350	Apoyo para el aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	Rend financieros FINPROEX - Aseguramiento	2,779,880.00
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 1 - 4354	Apoyo para el aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	Rendimientos financieros ADRES	8,409,159.06
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 1 - 4236	Apoyo para el aseguramiento en salud para la población del departamento del putumayo	5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión (ART. 33 LEY 1816-2016)	19,578,637.95
0302 - 3 - 2 3 4 4 3	APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL POS		984,540,230.53
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1	Apoyo a la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos		984,540,230.53
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4000	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	SGP - CSF - Salud	971,097,037.00
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4610	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	SGP PSS CSF RB	4,028,700.00
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4701	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	14% licores monopolizados nacionales salud pss	204,859.20
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4703	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	25.5% Com.Licores Nal - PSS RB	961,599.83
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4704	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	37% impuesto al consumo de licores, vino, ap PSS	2,027,600.00



0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4705	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	37% IVA licores monopolizados - Nal PSS	2,578,160.00
0302 - 3 - 2 3 4 4 3 1 3 - 4357	Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior	Rend financieros FINPROEX - PSS	3,642,274.50

ARTÍCULO QUINTO: - Reducir en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, la suma TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.117.112.013,29) mda/cte Mda/cte. según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL REDUCCIÓN INGRESOS	3,117,112,013.29
0302 -	SECRETARIA DE SALUD	3,117,112,013.29
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	3,117,112,013.29
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	3,117,112,013.29
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	3,117,112,013.29
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN	3,117,112,013.29
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	3,117,112,013.29
0302 - 010206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,117,112,013.29
0302 - 01020602010102	SISTEMA GENERACIÓN DE PARTICIONES - SALUD	3,117,112,013.29
0302 - 0102060201010202	S.GP.- SALUD-COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	3,117,112,013.29
0302 - 010206020101020202 - 4001	Subsidio a la oferta prestación de servicios P.P.N.A - Aporte Patronal - S.S.F.	3,117,112,013.29

ARTÍCULO SEXTO: - Reducir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, la suma TRES MIL



CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.117.112.013,29) mda/cte Mda/cte. según el siguiente detalle:

APROPIACIÓN	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL REDUCCIÓN GASTOS		3,117,112,013.29
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		3,117,112,013.29
0302 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PODEMOS TRANSFORMAR		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3 4	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3 4 4	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3 4 4 1	APOYO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1	Apoyo para el aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de putumayo		3,117,112,013.29





0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 3	Fortalecimiento financiero a las ese del putumayo para mejorar la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable, con dificultades de acceso, mediante el cumplimiento de metas en producción de servicios y gestión de cartera		3,117,112,013.29
0302 - 3 - 2 3 4 4 1 1 3 2 - 4001	Aportes Patronales	SGP - SSF - Salud	3,117,112,013.29

ARTICULO SÉPTIMO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO OCTAVO: - El presente decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **19** MAY 2020

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento Putumayo

Elaboró	Aide Zambrano R.	Secretaría de Departamental	Hacienda	Profesional Presupuesto	Universitario	
Revisó Técnica parte	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Departamental	Hacienda	Profesional Presupuesto	Especializado	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Departamental	Hacienda	Secretario de Departamental	Hacienda	
Revisó Jurídica parte	Yuley Nayibe Rodriguez Pabon	Oficina Jurídica		Jefe Oficina Jurídica		
	Patricia Caldearon	Oficina Jurídica		Profesional Universitario		
	Gilberto Pardo Lopez	Despacho del Gobernador		Asesor		

